



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejo de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo;

Que, el numeral 7 del artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao señala que *"Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos materia de su competencia"*, en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional 006, establece que *"La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial General de aprobación o desaprobarción del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente"*;

Que, con Expediente N° 023378 de fecha 18 de noviembre de 2021, la señora Natalia Vanessa Señas Castro en su calidad de presidente del Comité Regional **"BUSCANDO UN BIENESTAR Y UN DESARROLLO POR LA PERLA"**, solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;



Que, mediante Informe N° 425 - 2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales recomienda se emita la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento del Comité Regional **"BUSCANDO UN BIENESTAR Y UN DESARROLLO POR LA PERLA"**, solicitado por la señora Natalia Vanessa Señas Castro, señalando que, con Informe N° 258-2021-GRC/GRDS-OBR-JAGQ, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Especialista en Desarrollo y Población, opina sobre la procedencia de la referida solicitud de reconocimiento, indicando que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006 para su constitución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité Regional **"BUSCANDO UN BIENESTAR Y UN DESARROLLO POR LA PERLA"**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y a su junta directiva, cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	NATALIA VANESSA SEÑAS CASTRO	44625115
Vicepresidente	PATRICIA NANCY CHOQUEMAMANI CORA	25738687
Secretario de Organización	FRANKLIN ALEJANDRO SAAVEDRA AGUAYO	41494848

ES COPIA DEL ORIGINAL  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 06 DIC. 2021

Secretario de Actas	NANCY MARIA CASTRO RIOS	25603019
Secretario de Economía	SANDRA STEPHANIE MIGLIORI CARMONA	45457771
Fiscal	XIOMARA MASSIEL ROMERO PACHECO	75391500
Vocal	ROSA YOLANDA MONTOYA DE TAZA	25663536
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	ISABEL ANGELICA BULLON MEDINA	80198352
Secretario de Bienestar Social	ANALIA DENNISE AMACIFUEN SANCHEZ	41437600

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional **"BUSCANDO UN BIENESTAR Y UN DESARROLLO POR LA PERLA"**, en el Libro de Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** al Comité/ Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 LIC. ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 reg. .... Fecha: .....

06 DIC. 2021